Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1983 | Viernes 8 de julio | Número 152

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de junio pasado, por el presente se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el Plan Provincial de Obras y Servicios 1984 hasta el próximo día 31 de agosto, ADVIRTIENDO A LOS INTERESADOS QUE SE ABSTENGAN DE ENCARGAR LA REDACCION DE PROYECTOS, HASTA QUE LA DIPUTACION ESTABLEZCA LAS NORMAS A SEGUIR A ESTE RESPECTO.

Burgos, 1 de julio de 1983.

EL PRESIDENTE,
Tomás Cortés Hernández

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Enrique Ulloa de Zubiría

NOTA: Se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y a los señores Secretarios, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 583 de 1983, sobre imprudencia con lesiones y daños, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 583 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal, en la que figura como perjudicado Diego Rea Cervantes, de 32 años, casado, funcionario y vecino de Bilbao, calle Barroeta Aldamar, número 1-3.º-C. Carlos Manuel Pérez Val, vecino de Herault (Francia), calle Voie Pastoral (La Salvetat). Sobre imprudencia con lesiones y daños. Contra. Ana Vaz Carreira, mayor de edad y vecina de Herault (Francia), calle Voie Pastoral (La Salvetat), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Ana María Vaz Carreira, como autora responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de su impago, abono de costas procesales, indemnización a Diego Rea Cervantes en la cantidad de Noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la inculpada, Ana Vaz Carreira y al perjudicado Carlos Manuel Pérez Vaz,

expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de junio de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 159 de 1983, sobre imprudencia con daños, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 159 de 1983, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal. Contra. Héctor Jesús Mateo Pérez, de 25 años, soltero, artista y vecino de Valladolid, calle Doctor Fleming, núm. 3-3.º Fernando Santos Melo, mayor de edad y vecino de Celorico Da Beira (Portugal), calle Rua de Misericordia, s/n. Responsable Civil Subsidiario Transportes Mariano e Hijos; siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados Héctor Jesús Mateo Pérez y Fernando Santos Melo, de la falta de imprudencia con daños de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al inculpado Fernando Santos Melo, y responsable civil subsidiario Transportes Mariano e hijos, con domicilio social en Figueira De Foz (Portugal), calle Estrada de Coimbra, número 52-1.º; expido la presente, que firmo en Burgos, a 15 de junio de 1983. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 203-83, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 203-83, sobre imprudencia con daños, en virtud de diligencias preparatorias número 15-82 de la Jurisdicción Militar, y en el que figura como inculpado Gaspar Zaragoza González, de 21 años de edad, soltero, obrero y actualmente cumpliendo el Servicio Militar como Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 7 de esta ciudad como responsable civil subsidiario. El Estado. — Ricardo García Achiaga, industrial y vecino de Pradoluengo provincia de Burgos. — Como responsable civil subsidiario David García Achiaga, mayor de edad, casado, maderista y vecino de Pradoluengo (Burgos) siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados Gaspar Zaragoza González y Ricardo García Achiaga de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas ilegibles. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a Gaspar Zaragoza González, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de junio de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas, núm. 478 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Julio Goncalves Da Silva, cuyas demás circunstancias no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 71.987 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y caso de no ser impugnada, se requiere a dicho condenado para que abone dicho importe y de no verificarlo procédase a su exacción por la vía de apremio, conforme preceptúa la ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Julio Goncalves Da Silva, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 23 de junio de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 638-83 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Disrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados María Gloria Rodríguez Almeida, de 40 años, domiciliada en 7501 París (Francia) calle Marz Dormoy, número 17, ac-

tualmente en ignorado paradero y Pedro Carretero López, mayor de edad, casado, vecino de Sestao, calle Pablo Sarasate, número 6, piso primero centro, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Gloria Rodríguez Almeida y Pedro Carretero Pérez, de la faltaa de imprudencia simple con daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan José Sertucha. — Rubricado. — Esta el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la denunciada María Gloria Rodríguez Almeida, actualmente en ignorado paradero; y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Primera Instancia en funciones, de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 134-82, a instancia de la Compañía Automóviles Californias, S. A., de Miranda de Ebro, representada por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra don Indalecio Cordero Martín, de La Puebla de Arganzón, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. — Una furgoneta marca «Ford» modelo Transit, matrícula BU-0795-F. Tasada en 625.000 pesetasa.

2. — Un vehículo marca «Sava» 1.100, modelo J-4, matrícula BU-6.928-E. Tasado en 500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las diez horas del día diecinueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los vehículos se hallan en poder del demandado, pudiendo examinarlos en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, María del Carmen Samanes Ara. — El Secretario, Román García Maqueda.

3598.—2.610,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio de cognición señalado con el número 19 de 1983, en el que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la señora doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de desahucio, señalado bajo el número 19-83, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de doña María Luisa Díaz de Monasterio Guren y López de Armentia, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Miranda de Ebro, dirigida por el Letrado don Julio David Sáenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, y de la otra como demandado don José Augusto Beiroto, mayor de edad, casado, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda resolutoria, promovida por doña María Luisa Díaz de Monasterio Guren y López de Armentia, contra don José Augusto Beiroto, por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre ambas partes existente, respecto del piso entresuelo derecha, de la casa número quince de la calle Camino de los Pinos, condenando al demandado a que lo desaloje y lo ponga a la libre disposición del actor, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será lanzado a su costa e imponiéndosele el pago de las costas del juicio al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María del Carmen Samanes.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Augusto Beiroto, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1983. — El Secretario, Antonio Fernández Ayesa.

3569.—3.810,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 60 de 1983, seguido en este Juzgado por estafa, contra Angel García Coca, en domicilio desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de diecisiete mil ciento quince pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que se persone para cumplir quince días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Angel García Coca, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido la presente en Aranda de Duero, a 27 de junio de 1983. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 61 de 1983, seguidos en este Juzgado sobre estafa, contra Angel García Coca, en domicilio desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de seis mil trescientas quince pesetas.

Por la presente se da vista a referido pensado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que se persone para cumplir treinta días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Angel García Coca, en domicilio desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de junio de 1983. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 60 de 1983 sobre imprudencia con resultado de muerte, daños y lesiones del art. 586 núm. 3.º del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez *de* Distrito en Privisión Temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 60 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, apareciendo como perjudicados Pedro Fernández Martínez, mayor de edad y vecino de Alcobendas y sus dos hijas menores Rocío-Aurelia y Paloma Fernández Barroso de la misma vecindad y apareciendo como denunciado David Ferguson Goudh, mayor de edad, casado y de nacionalidad británica. Y como responsable civil subsidiario la Sociedad Sagos Builders Limited de nacionalidad británica. Sobre imprudencia con muerte, lesiones y daños. Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado David Ferguson Gough, mayor de edad, como autor responsable de una falta de imprudencia, lesiones y muerte con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de diez mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada mil quinientas pesetas que se dejaran de satisfacer, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, y a que indemnice al perjudicado Pedro Fernández Martínez, como propietario del coche en treinta y dos mil pesetas, por las lesiones; cincuenta y tres mil setecientas ochenta pesetas con destino al Hospital de los Santos Reyes; dieciocho mil pesetas por radiografías; cuarenta y cuatro mil pesetas por cardiólogo; y por daños materiales, diecinueve mil doscientas noventa y cinco pesetas por gastos de grúa; quince mil seiscientas pesetas por gastos de locomoción y setecientas una mil seiscientas sesenta y seis pesetas por daños del coche.

Por lo que se refiere a la muerte de su esposa María del Carmen Barroso Martínez, que se indemnice a Pedro Fernández Martínez en ciento cincuenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas, por los gastos funerarios, y dos millones de pesetas por la muerte y que se indemnice en un millón quinientas mil pesetas a cada una de sus dos hijas Rocío-Aurelia y Paloma Fernández Barroso, por la muerte de su madre.

Respondiendo subsidiariamente en cuanto a las indemnizaciones la Sociedad Sagos Builders Limited, condenando a dicho denunciado David Ferguson Cough, al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación al denunciado David Ferguson Gough, con último domicilio conocido en 137 Haling PK R. D. Croydon (Surrey) —Gran Bretaña—. Y al responsable civil subsidiario y denunciado, la Sociedad Sagos Builders con último domicilio conocido en LTD 28/30 Marton High St. London SW 18. — Expido la presente en la villa de Lerma, a 17 de junio de 1983. El Secretario, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Nicolás Manero Mendive, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de las obras de adaptación de las dependencias de los servicios económicos, se anuncia al pública que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de junio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3546.—1.180,00

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas en turno libre de Técnicos de Administración General y una en turno restringido de la plantilla orgánica de Funcionarios de esta Corporación, y composición del Tribunal calificador de dicha Oposición.

Admitidos

1.—Doña María del Carmen Andrés Ordax.
2.—Doña María del Pilar Cornejo Marroquín.
3.—Doña María del Pilar Escudero Alonso.

4.—D. Eugenio Echevarrieta Herrera.
5.—D. José Cebrián Peña.
6.—Doña María Paz Azucena Ayala Andrés.
7.—D. José Javier Lomas Fernández de la Cuesta.
8.—Doña María Sonsoles Gutiérrez Moliner.
9.—D. Luis Fernando Sevilla Santiago.
10.—D. Eduardo Arnáiz Palma.
11.—D. Gonzalo Pérez Trascasa.
12.—Doña Yolanda Valverde de la Torre.
13.—D. Faustino de la Villa Sáiz.
14.—D. Enrique del Diego Ballesteros.
15.—D. Ricardo Pascual Merino.
16.—Doña Isabel Conde Hinojosa.
17.—Doña María del Carmen Lucas Lucas.
18.—Doña María Elena Alonso García.
19.—D. Luis Salazar Alejandre.
20.—D. Luis Alberto Bores Calle.
21.—D. Miguel Angel Martín Moreno.
22.—D. Pedro Manuel Alvaro Ortega.
23.—Doña María de Fátima García Martín.
24.—D. Francisco Javier Fernández Fernández.
25.—D. Gregorio Lara López.
26.—D. José Ignacio Martínez Madrid.
27.—D. José Antonio Arahuetes de Benito.
28.—D. José Ramón Auz Fernández-Villa.
29.—D. Carlos Miguel Lázaro Martínez.
30.—D. Amadeo González Martín.
31.—D. José Manuel Amezaga Cuende.
32.—D. Florencio Pérez Antúnez.
33.—D. Valentín Merino Estrada.
34.—D. Carlos Aizpuru Busto.
35.—Doña Blanca Aguado García.
36.—Doña María Jesús Jabato Dehesa.
37.—D. Bonifacio Alonso Gómez.
38.—D. Francisco José García González.
39.—Doña María Antonia González Aparicio.
40.—Doña María Mercedes Mena Cerdá.
41.—D. José Ignacio Díez Ruiz.
42.—Doña María de los Angeles Ruiz Toranzo.
43.—D. Agustín Barreteaga Mardaras.
44.—D. Juan Carlos Sebastián Moncalvillo.
45.—D. José Emilio de la Cámara Santa Olalla.
46.—Doña Marina Jesús Gómez Sánchez.
47.—D. Carlos Rodríguez Fermoso.
48.—Doña Carmen Asunción Alonso Durán.
49.—D. Santiago Bartolomé Rial.
50.—D. Severino Rafael García Pérez.
51.—D. Francisco Cerrillo Puesta.
52.—D. Francisco José Lacaba Pérez.
53.—D. Jesús Manuel Hernández Barrio.
54.—D. Ricardo Núñez Sendino.
55.—D. Ramón Urbez García.

Excluidos

Ninguno.

Turno restringido

Admitidos: Doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

Excluidos: D. José Ignacio Díez Ruiz.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Peña San Martín.

Vocales: D. Francisco Javier Delgado Barrio, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y como suplente don Teófilo Ortega Torres; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Coroporación, y como suplente D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; D. José Irazusta Claret, en representación de la Comunidad Preautonómica de Castilla y León, y como suplente D. Augusto García de la Barga y D. Angel Arroyo Ruiz, funcionario de carrera de esta Corporación, y como suplente, D. Antonio Payno y Díaz de la Espina; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

* * *

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 17 de junio del presente año, a las trece horas de la mañana:

1.—D. José Ignacio Martínez Madrid.
2.—José Antonio Arahuetes de Benito.
3.—D. José Ramón Auz Fernández-Villa.
4.—D. Carlos Miguel Lázaro Martínez.
5.—D. Amadeo González Martín.
6.—D. José Manuel Amezaga Cuende.
7.—D. Florencio Pérez Antúnez.
8.—D. Valentín Merino Estrada.
9.—D. Carlos Aizpuru Busto.
10.—Doña Blanca Aguado García.
11.—Doña María Jesús Jabato Dehesa.
12.—D. Bonifacio Alonso Gómez.
13.—D. Francisco José García González.
14.—Doña María Antonia González Aparicio.
15.—Doña María Mercedes Mena Cerdá.
16.—D. José Ignacio Díez Ruiz.
17.—Doña María de los Angeles Ruiz Toranzo.
18.—D. Agustín Barreteaga Mardaras.
19.—D. Juan Carlos Sebastián Moncalvillo.
20.—D. José Emilio de la Cámara Santa Olalla.
21.—Doña Marina Jesús Gómez Sánchez.
22.—D. Carlos Rodríguez Fermoso.
23.—Doña María Asunción Alonso Durán.
24.—D. Santiago Bartolomé Rial.
25.—D. Severino Rafael García Pérez.
26.—D. Francisco Cerrillo Ruesta.
27.—D. Francisco José Lacaba Pérez.
28.—D. Jesús Manuel Hernáez Barrio.
29.—D. Ricardo Núñez Sendino.
30.—D. Ramón Urbez García.
31.—Doña María del Carmen Fernández Rodríguez.
32.—Doña María del Carmen Andrés Ordax.
33.—Doña María del Pilar Cornejo Marroquín.
34.—Doña María del Pilar Escudero Alonso.
35.—D. Eugenio Echevarrieta Herrera.
36.—D. José Cebrián Peña.

37.—Doña María Paz Azucena Ayala Andrés.
38.—D. José Javier Lomas Fernández de la Cuesta.
39.—Doña María Sonsoles Gutiérrez Moliner.
40.—D. Luis Fernando Sevilla Santiago.
41.—D. Eduardo Arnáiz Palma.
42.—D. Gonzalo Pérez Trascasa.
43.—Doña Yolanda Valverde de la Torre.
44.—D. Faustino de la Villa Sáiz.
45.—D. Enrique del Diego Ballesteros.
46.—D. Ricardo Pascual Merino.
47.—Doña Isabel Conde Hinojosa.
48.—Doña María del Carmen Lucas Lucas.
49.—Doña María Elena Alonso García.
50.—D. Luis Salazar Alejandre.
51.—D. Luis Alberto Bores Calle.
52.—D. Miguel Angel Martín Moreno.
53.—D. Pedro Manuel Alvaro Ortega.
54.—Doña María Fátima García Martín.
55.—D. Francisco Javier Fernández Fernández.
56.—D. Gregorio Lara López.

Asimismo, se señala el día 19 de septiembre del presente año, para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, número 1, a las diez horas de la mañana.

Burgos, 20 de junio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 4.°-1 del Real -Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980, se somete a información pública por espacio de 15 días, el Estudio de Detalle sobre la Ordenación de volúmenes de las parcelas números 34, 35, 36, 44, 45, y 46 del Polígono Industrial Allendeduero primera etapa, tercera fase, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1983, pudiendo presentarse durante este espacio de 15 días todas las alegaciones que se consideren oportunas.

Aranda de Duero, a 23 de junio de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.° de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villangómez, a 23 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y almisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Ribé de las Calzadas, a 25 de junio de 1983. — El Alcalde, Andrés Barquín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabañes de Esgueva, Valle de Valdelaguna, Las Hormazas, Cayuela y Rebolledo de la Torre.

Ayuntamiento de Albillos

Aprobado por esta Coorporación el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación, con fecha 16 de junio de 1983, se pone en conocimiento del público, indicando que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren pertinentes, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Albillos, 20 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de

modificación de créditos núm. 1, correspondiente al ejercicio de 1982 en sesión ordinaria del día 9 de junio de 1983, se expone al público para su conocimiento, siendo su resultado como sigue:

Partidas suplementadas

111-1. — Inicial: 1.096.369; definitiva: 1.131.310 pesetas.
171-1. — 78.000; 83.453.
182-1. — 25.000; 28.443.
211-1. — 275.000; 1.179.039.
223-1. — 25.000; 30.722.
223-3. — 195.000; 383.007.
255-6. — 65.000; 128.176.
256-7. — 25.000; 61.805.
257-6. — 400.000; 565.274.
258-6. — 240.000; 264.000.
262-6. — 1.231.592; 1.486.012.
263-7. — 875.000; 1.126.174.
274-6. — 575.000; 642.593.
259-9. — 125.000; 543.878.
Total suplementado: 2.422.926.

Partidas habilitadas

259-1. — 47.675 pesetas.
254-1. — 311.825.
Total habilitaciones: 359.500.
Total suplementos y habilitaciones: 2.782.426.

Partidas minoradas

611. — Inicial, 8.947.802; modificación, 6.153.376; diferencia, 2.782.426 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Poza de la Sal, a 10 de junio de 1983. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1983.

Los interesados legitimados que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Estépar, a 16 de junio de 1983. El Alcalde, Mariano Berezo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó, en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios un trozo de terreno sobrante, resultante de la rectificación de la calle de la Fuente, lindando por todos sus lados con calle pública, comprensivo de 994 metros cuadrados; no necesario para el nuevo trazado y que será destinado a solar edificable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Estépar, a 16 de junio de 1983. — El Alcalde, Mariano Berezo.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por don José A. Sabadell, como Director-General de DEGESA, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación ganadera y explotación de 800 cerdas reproductoras y ceba de 15.000 cerdos/año en el pago de este término municipal denominado El Rebollar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villanueva de Argaño, 21 de junio de 1983. — El Alcalde, Miguel A. García.

3514.—2.210,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de junio de 1983, aprobó memoria valorada para la reparación de cubiertas del Centro Asistencial «Residencia de Ancianos S. Dionisio», de esta localidad, redactada por el Arquitecto D. José Manuel Barbero García.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, a 25 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1983, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Lorenzo Arribas de Benito a instancia de la Corporación Municipal, para la manzana limitada por la Avda. Dionisio Román, calle de San Roque o Fernando Dancausa, el vial que las une y un jardín particular. Este suelo está clasificado como suelo urbano consolidado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pradoluengo, aprobadas definitivamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, en relación con el 40-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980, sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido dicho Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones se consideren procedentes dentro de indicado plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de citado Reglamen-

to de Planeamiento, con la aprobación inicial de referido Estudio de Detalle, queda suspendido el otorgamiento de licencias para la zona objeto del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, a 25 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Carazo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladoora del consumo de agua en el Municipio y término de Carazo, queda expuesta al público en el Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de los artículos 109 de la Ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Lo que se hace público a los fines de examen de la misma por las personas interesadas y, en su caso, para oír reclamaciones.

Carazo, 18 de junio de 1983. — El Alcalde, Moisés Pinilla.

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda, contra don Gerardo Espinosa Hojas por el concepto de Urbana, importe de 4.622 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 27 de junio de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don Gerardo Espinosa Hojas procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 29 de julio próximo, a las 11 horas en la Sala del Juzgado de Sedano, presidido por el Señor Juez de Paz y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Mozuelos (Valle de Sedano). Linda derecha, herederos de Cándido Fernández; izquierda y fondo, los mismos, y frente, calle. Superficie, 140 metros cubierta. Valor para la subasta. 50.700 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª — No existiendo incritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª — Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 5 días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª — Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 28 de junio de 1983. — El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos) por la que se anuncia subasta para la construcción en esta ciudad de un Centro de Bachillerato.

Objeto. — Subasta de obras para la construcción de un Centro de Bachillerato en Salas de los Infantes (Burgos).

Tipo de licitación. — 47.648.721 pesetas.

Plazo. — Doce meses para la ejecución de las obras.

Pagos. — Por certificaciones de obras expedidas por la Dirección técnica.

Garantías. — Provisional, pesetas, 1.429.442; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente. — Puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Presentación de plicas. — En las oficinas municipales, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., natural de ..... y vecino de ..... (en ambos casos consígnese Municipio y provincia), con domicilio en la calle o plaza de ....., núm. ....., provisto del D. N. I. número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., enterado del pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas, del de las facultativas contenidas en el proyecto técnico y demás documentos obrantes en el expediente, en nombre ..... (se consignará propio o representación de quien fuera), se compromete a ejecutar la obra de ....., convocada para su ejecución por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con estricta sujeción al proyecto técnico aprobado y el pliego de condiciones de que queda hecha mención por la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) adjuntado la documentación exigida. Fecha y firma del licitador.

Salas de los Infantes, a 22 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3528.—4.150,00

IMPRENTA DIPUTACION